**Primeras acreditaciones ENAC para la verificación de los informes anuales de nivel de actividad dentro del Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE)**

* **SGS TEcnos y LGAI Technological Center se convierten en las dos primeras entidades acreditadas por ENAC en España para realizar la nueva verificación de los informes anuales de nivel de actividad,** **en relación con la asignación gratuita de derechos de emisión y sus ajustes**
* **La Comisión Europea vuelve a confiar en la acreditación al exigir que solo los verificadores acreditados por un Organismo Nacional de Acreditación, ENAC en España, pueden operar en el programa europeo de comercio de derechos de emisión**

Madrid, 23 de diciembre de 2020.- La [**Entidad Nacional de Acreditación**](http://www.enac.es) (ENAC) ha otorgado a SGS Tecnos y LGAI Technological CENTER (Applus), las primeras acreditaciones en España para el nuevo tipo de verificación requerido dentro del Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE): los informes anuales de nivel de actividad. De este modo, ambas organizaciones se convierten en las dos únicas entidades acreditadas para tal fin hasta la fecha.

Esta verificación se aplica sobre un nuevo tipo de informe periódico a preparar por los titulares de instalaciones, el de nivel de actividad, que declara si su actividad se mantiene o no sin cambios con respecto al nivel para el que se les asignaron derechos de emisión gratuitos. Este mecanismo sustituye en la Fase IV del RCDE de manera armonizada en toda Europa al anterior existente, regulado básicamente por el Real Decreto 1722/2012 y conocidos ambos de manera genérica como “Sector 98“.

Las reglas para la preparación de estos informes, así como la gestión posterior de la asignación por parte de la autoridad y los nuevos requisitos para la acreditación de los verificadores derivados de todo ello, se establecen en los Reglamentos 2018/331, 2019/1842 y 2018/2067. En estos textos se exige, asimismo, una recogida de datos de alta calidad y su verificación de forma independiente para mantener o ajustar la asignación gratuita de derechos.

**La acreditación y la Fase IV 2021-2030 del RCDE: un modelo más dinámico**

Creado en 2005, el RCDE es el primer régimen internacional de comercio de derechos de emisión del mundo. Actualmente, esta herramienta, dirigida a reducir de forma rentable las emisiones de GEI, se emplea en todos los países de la UE, además de en Islandia, Liechtenstein y Noruega. Asimismo, desde este año 2020 el RCDE opera de forma conjunta con el régimen de comercio de derechos de emisión de Suiza.

La Comisión Europea, en una muestra más de su confianza en la acreditación, ha apostado de manera clara por esta herramienta en las actividades de verificación de gases de efecto invernadero (GEI), estableciendo reglamentariamente que solamente los verificadores acreditados por un Organismo Nacional de Acreditación, ENAC en España, pueden operar en el programa europeo de comercio de derechos de emisión.

Seis verificadores están acreditados por ENAC para las distintas verificaciones requeridas en el RCDE, lo que les habilita para, además, ofrecer sus servicios en cualquier Estado miembro. En España, unas 1.100 instalaciones operan bajo el RCDE de la Unión Europea, lo que supone un 45% del total de emisiones del país. Desde el año 2005, las emisiones de las instalaciones fijas afectadas por el RCDE de la Unión Europea en España se han reducido en torno a un 45%.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es